

**REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN EN EL  
ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MURCIA  
DE LICENCIADOS EXTRANJEROS CON TÍTULO  
HOMOLOGADO**

*(Acuerdo de Junta General de 04/10/2021 con efectos desde el 04/10/2021)*

**PRIMER PASO**

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA, DOS OPCIONES:**

- EN LA SECRETARIA DE ESTE COLEGIO, ABONANDO SU TASA EN ESE MISMO MOMENTO (con tarjeta o mediante la pasarela de pagos\*)
- Ó DIRECTAMENTE AL CONSEJO GRAL. DE LA ABOGACÍA ha través de su e-mail [certificaciones@abogacia.es](mailto:certificaciones@abogacia.es) REALIZANDO EL ABONO SEGÚN SUS INDICACIONES. En esta opción deberán traer el original en el momento de formalizar la colegiación.

**INCORPORACIÓN COMO COLEGIADO EJERCIENTE: 165,95 €**

**INCORPORACIÓN COMO COLEGIADO NO EJERCIENTE: 101,58 €**

(EL CAMBIO A EJERCIENTE CONLLEVARÁ UN COSTE ADICIONAL DE 71,03 € SÓLO LA PRIMERA VEZ)

**ATENCIÓN: "ESTE CERTIFICADO CADUCA A LOS 3 MESES"**

**SEGUNDO PASO**

EN EL MOMENTO DE LA PETICIÓN DEL ANTERIOR CERTIFICADO, SE RELLENARÁ UNA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN COMO COLEGIADO APORTANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y EN CASO DE QUE ÉSTA FUESE INCOMPLETA, SE LE REQUERIRÁ POR PLAZO DE 10 DÍAS PARA COMPLETARLA

**DOCUMENTACIÓN QUE HA DE PRESENTAR**

SOLICITAR CITA PREVIA A: [incorporaciones@icamur.org](mailto:incorporaciones@icamur.org)

**EJERCIENTE**

- 1.- Una fotografía tamaño carnet.
- 2.- NIE, Pasaporte o D.N.I. país de origen. (Copia compulsada) y traducción oficial al castellano. Periodo de validez de tres meses.
- 3.- **A/** Si inició los trámites para la obtención de la homologación de su título extranjero al de Licenciado en Derecho **ANTES** del **31 de octubre de 2011**, deberá aportar:
  - 1.- Original de solicitud de homologación del título ante el Ministerio de Educación , Cultura y Deporte. Y si ya la tuvieran, original de la credencial con la resolución.
  - 2.- TÍTULO de licenciado/a o graduado/a en Derecho del país de origen (copia compulsada y traducción oficial al castellano). En el supuesto en el que el Título de Licenciado en derecho no conste la fecha de terminación de la Licenciatura, deberá aportar CERTIFICACIÓN UNIVERSITARIA, donde conste la fecha de terminación de la misma (original y traducción al castellano).
- B/** Si inició los trámites para la obtención de la homologación de su título extranjero al de Licenciado en Derecho **DESPUÉS** del **31 de octubre de 2011**, o es GRADUADO EN DERECHO, deberá aportar, además de los documentos indicados en el punto 3 A/, el TÍTULO DE ABOGADO ó CERTIFICACIÓN acreditativa de haber superado el exámen de Estado para el Acceso al ejercicio de la profesión de Abogado.

- 4.- Certificados de Antecedentes Penales de España y del país de origen. (Gerencia del Mº. de Justicia - MURCIA). (El del país de origen, original y traducción oficial al castellano).
- 5.- **UNA** Partida de nacimiento (Literal o parcial). Original y traducción oficial al castellano.
- 6.- Alta en Declaración Censal –Modelo 037 ó 036-. A fin de facilitarles su tramitación les informamos que podrán solicitarlo en:
  - La Cámara de Comercio, con cita previa en el Telf. 968/229434
  - O bien, en la AEAT, con cita previa a los Tlfs. 901/200351 ó 91/2901340, también en su web.
- 7.- Formulario de alta en una **Mutualidad** ó de lo contrario deberá presentar justificante de afiliación al **R.E.T.A.** (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).
- 8.- Certificado de titularidad bancaria.

### **EJERCIENTE POR CUENTA AJENA**

**\* MISMOS REQUISITOS DE COLEGIACIÓN EJERCIENTE A EXCEPCIÓN DE LOS PUNTOS 6 Y 7 QUE SERÁN SUSTITUIDOS POR:**

- RESOLUCIÓN DE ALTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE CONSTE PORCENTAJE DE JORNADA E TRABAJO Y/O VIDA LABORAL.
- DECLARACIÓN JURADA DEL LETRADO DEL EJERCICIO PROFESIONAL, EN FORMA EXCLUSIVA POR CUENTA AJENA, según modelo propio o facilitado por éste Colegio.

### **NO EJERCIENTE**

**\* MISMOS REQUISITOS DE COLEGIACION EJERCIENTE A EXCEPCIÓN DE LOS PUNTOS 6 Y 7**

- \* La cuota trimestral será siempre de **42,00 €**.
- \* El cambio de situación a **Colegiado Ejerciente**, conllevará el único gasto y solo una vez de un nuevo Certificado del Consejo General de la Abogacía previo pago de la tasa de **71,03 €**

#### **DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR EL COLEGIO**

- 1.- Instancia dirigida a la Junta de Gobierno, especificando alta como "ejerciente" ó "no ejerciente".
- 2.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de compatibilidad.
- 3.- Declaración Juro/Prometo.
- 4.- Impreso de mantenimiento informático y de alta de cuenta de correo electrónico corporativo.
- 5.- Si decide alta en una Mutualidad en España, formulario de las que tenemos información.
- 6.- Mandato de domiciliación bancaria.

**IMPORTANTE:** ESTATUTO GRAL. DE LA ABOGACÍA ART. 7.3 "ÚNICAMENTE SE PODRÁ ESTAR INCORPORADO COMO RESIDENTE A UN SOLO COLEGIO..." Y ART. 14.1 "EL PROFESIONAL DE LA ABOGACÍA INCORPORADO A CUALQUIER COLEGIO...PODRÁ PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES LIBREMENTE EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO..."

**NOTA:** EN LA REGIÓN DE MURCIA SE ENCUENTRAN LOS COLEGIOS DE MURCIA, LORCA Y CARTAGENA.

<b>GASTOS DE INCORPORACION</b>	<b>EJERCIENTES</b>		<b>NO EJERCIENTES</b>
	<b>Menores de 35 años</b>	<b>Mayores de 35 años</b>	
- <b>Cuota de incorporación</b>	<b>570,00 €.-</b>	<b>570,00 €.-</b>	<b>570,00 €.-</b>
- <u>Cuota Colegial Trimestral</u>	<b>52€.-</b> <small>(TRAS LOS DOS PRIMEROS AÑOS Ó UNA VEZ SUPERADOS LOS 35 AÑOS, LA CUOTA SERÁ DE 104,00 €)</small>	<b>104,00 €.-</b>	<b>42,00 €.-</b>
- Servicios colegiales	<b>90,00 €.-</b>	<b>90,00 €.-</b>	<b>90,00 €.-</b>
- Pólizas y sellos	<b>0,18 €.-</b>	<b>0,18 €.-</b>	<b>0,06 €.-</b>
<b>TOTAL a pagar</b>	<b>712,18 €.-</b>	<b>764,18 €.-</b>	<b>702,06 €.-</b>

**IMPORTANTE:** EL ABONO DE LOS GASTOS DE INCORPORACIÓN SE REALIZARÁ EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA COLEGIACIÓN MEDIANTE PAGO CON TARJETA O BIEN A TRAVÉS DE LA PASARELA DE PAGO EN EL SIGUIENTE ENLACE (TRAER JUSTIFICANTE):

\* <https://www.icamur.org/web7/content/formulario-inscripcion-pasarela-de-pagos-colegiacion-icamur>